



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO 3-CAP**

ACTA DE FALLO

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 10:15 horas del día 23 de noviembre de 2018, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 29, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); numeral 12, inciso k) y 45 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); y el artículo 12, 29 y demás relativos de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, en relación con la Convocatoria para el Proceso Competitivo 3-CAP relacionado con la contratación de 2 (dos) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP (la "Convocatoria"), asociados a cada uno de los siguientes contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito") y conjuntamente, los "Contratos de Crédito"):

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado como acreditado, por un monto de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Contrato de Crédito Santander").
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 4 de septiembre de 2017, celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$806,250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Contrato de Crédito BBVA Bancomer").

El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, procede a emitir el fallo correspondiente.

Para efectos de la presente acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Convocatoria.

Ofertas Presentadas.

Conforme al Acta Circunstanciada de la Fecha de Recepción de Ofertas del 23 de noviembre de 2018, se recibieron un total de 3 (tres) Ofertas de Instrumentos Derivados de 3 (tres) Instituciones Financieras, para cada uno de los Contratos de Crédito en el periodo establecido en la Convocatoria, de las siguientes Instituciones Financieras:

1. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer").
2. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex").



3. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“Santander”).

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, ENLISTAMOS A CONTINUACIÓN, PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO, EN EL MISMO ORDEN LO SIGUIENTE:

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria, que incumple o contraviene.

1. Contrato de Crédito Santander

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha de Recepción de Ofertas del 23 de noviembre de 2018, el Ente Público Convocante determinó que **se desechó** la Oferta presentada por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotiabank”) para el Contrato de Crédito Santander, en razón de que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

1. A continuación, las causas que originaron el desechamiento de la Oferta de Scotiabank:

La Oferta se recibió a las 9:22 horas. Al haberse recibido fuera del horario establecido en la Convocatoria, de conformidad con los numerales 6 y 9 de la misma, se tiene como no presentada y no fue objeto de revisión.

2. Contrato de Crédito BBVA Bancomer

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha de Recepción de Ofertas del 23 de noviembre de 2018, el Ente Público Convocante determinó que **se desechó** la Oferta presentada por Scotiabank para el Contrato de Crédito BBVA Bancomer, en razón de que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

1. A continuación, las causas que originaron el desechamiento de la Oferta de Scotiabank:

La Oferta se recibió a las 9:22 horas. Al haberse recibido fuera del horario establecido en la Convocatoria, de conformidad con los numerales 6 y 9 de la misma, se tiene como no presentada y no fue objeto de revisión.

ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas de Instrumentos Derivados que resultaron procedentes para cada uno de los Contratos de Crédito, describiendo las características financieras de las mismas.



Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, incluyendo el requisito de contar con un Contrato Marco firmado y actualizado con el Estado en tiempo y forma, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos:

1. Contrato de Crédito Santander

OFERTAS CALIFICADAS PARA EL CONTRATO DE CRÉDITO SANTANDER				
Institución	Monto	Plazo	Tasa de Interés Máxima	Contraprestación o Prima
BBVA Bancomer	\$238,684,667.03 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete Pesos 03/100 Moneda Nacional)	767 (setecientos sesenta y siete) días.	9.5% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,913,800.00 (un millón novecientos trece mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)
Banamex	\$238,684,667.03 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete Pesos 03/100 Moneda Nacional)	767 (setecientos sesenta y siete) días.	9.5% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Santander	\$238,684,667.03 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete Pesos 03/100 Moneda Nacional)	767 (setecientos sesenta y siete) días	9.5% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$2,218,162.00 (dos millones doscientos dieciocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)

2. Contrato de Crédito BBVA Bancomer

OFERTAS CALIFICADAS PARA EL CONTRATO DE CRÉDITO BBVA BANCOMER				
Institución	Monto	Plazo	Tasa de Interés Máxima	Contraprestación o Prima
BBVA Bancomer	\$ 240,797,795.73 (Doscientos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 73/100 Moneda Nacional)	767 (setecientos sesenta y siete) días.	9.5% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,932,950.00 (un millón novecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)
Banamex	\$240,797,795.73 (Doscientos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 73/100 Moneda Nacional)	767 (setecientos sesenta y siete) días.	9.5% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,903,000.00 (un millón novecientos tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Santander	\$240,797,795.73 (Doscientos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 73/100 Moneda Nacional)	767 (setecientos sesenta y siete) días.	9.5% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$2,237,180.00 (dos millones doscientos treinta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)

iii. Negativas de participación de las Instituciones.

1. Contrato de Crédito Santander



Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos se hace constar que no se recibieron negativas de participación para el Contrato de Crédito Santander por parte de las Instituciones Financieras.

2. Contrato de Crédito BBVA Bancomer

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos se hace constar que no se recibieron negativas de participación para el Contrato de Crédito BBVA Bancomer por parte de las Instituciones Financieras.

iv. Nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica cada uno de los Instrumentos Derivados.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución Financiera a la cual se adjudica el Instrumento Derivado a contratar para cada uno de los Contratos de Crédito, es decir, aquella Oferta Calificada que presentó la menor contraprestación o prima por la contratación de cada Instrumento Derivado.

1. Contrato de Crédito Santander

Una vez realizada la comparación correspondiente de la contraprestación o prima de las Ofertas Calificadas, el Ente Público determinó que la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado para el Contrato de Crédito Santander es la siguiente:

Institución Financiera	Contraprestación o prima
Banamex	\$1,890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

2. Contrato de Crédito BBVA Bancomer

Una vez realizada la comparación correspondiente de la contraprestación o prima de las Ofertas Calificadas, el Ente Público determinó que la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado para el Contrato de Crédito BBVA Bancomer es la siguiente:

Institución Financiera	Contraprestación o prima
Banamex	\$1,903,000.00 (un millón novecientos tres mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

v. Nombre, cargo y firma de la titular de la Secretaría de Finanzas.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v de los Lineamientos, se hace constar que la titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 71, fracción XV, 72 y 73



de la Constitución Política del Estado de Campeche; el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, los artículos 3, fracción I, 12 fracción XIII, 29 y demás relativos de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; Decreto 102 artículo 6, fracción XI; el Decreto 130; el Decreto 136; el Decreto 150; y el Decreto 175 artículo 6, fracción IX, todos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 22 de diciembre de 2016, el 29 de diciembre de 2016; el 20 de febrero de 2017; el 8 de mayo de 2017; y el 29 de junio de 2017, respectivamente, y el nombramiento de la Titular de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de septiembre de 2015, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la C.P. América del Carmen Azar Pérez.

Fe de la Fecha de Recepción de Ofertas.

Durante el desarrollo de los actos que tuvieron lugar en la Fecha de Recepción de Ofertas con relación al Proceso Competitivo 3-CAP, se encontró presente el licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Público Sustituto en funciones de la Notaría Pública Número 24 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quien dio fe de todos los hechos a que hace referencia el Acta Circunstanciada de la Fecha de Recepción de Ofertas y la presente.

Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras participantes.

Confirmación de las Operaciones.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, el Ente Público realizó la confirmación de forma telefónica de las Ofertas Calificadas ganadoras de cada uno de los dos Instrumentos Derivados asociados a cada uno de los Contratos de Crédito en la Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, las Ofertas Calificadas con la menor contraprestación o prima por la contratación de cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a cada uno de los dos Contratos de Crédito, la cual correspondió a Banamex para el Contrato de Crédito Santander y para el Contrato de Crédito BBVA Bancomer, en términos de lo señalado en la Convocatoria, la presente Acta y conforme a lo establecido en el numeral 45 de los Lineamientos.

El periodo de recepción de “posturas en firme” fue el día 23 de noviembre de 2018, en San Francisco de Campeche, Campeche, recibándose las posturas en firme por correo electrónico en un periodo de 20 minutos a partir de las 9:00 horas.

Se publica la presente Acta de Fallo en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.campeche.gob.mx, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera y en el inciso l, numeral 12, de la Sección II de los Lineamientos.

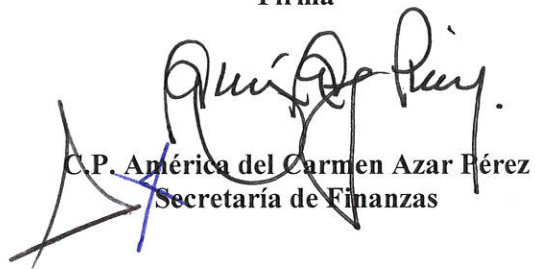
Asimismo, en términos de la Convocatoria, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas de cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a cada uno de los Contratos de



Crédito en términos del Anexo G de los Lineamientos será publicada en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

Siendo las 11:00 horas del día 23 de noviembre de 2018, se levanta la presente Acta de Fallo del Proceso Competitivo 3-CAP del Estado de Campeche, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Firma

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'América del Carmen Azar Pérez', written over a blue ink stamp. The stamp is partially obscured by the signature and consists of a large, stylized letter 'A' on the left and a vertical line on the right.

C.P. América del Carmen Azar Pérez
Secretaría de Finanzas